

al evidente continen desempeñando los cargos mu-  
nicipales de su atribuciones e inspeccion del Ayun-  
tamiento, sin perjuicio de q. si por alguna casual  
urgencia se contemplare indispensable el Retirar  
la Elec. on de Ayuntamiento con la clasificacion q. para  
d. se previene por la Suprema Autoridad de S. M. I.  
la Regencia del Reyno se verifique sin mas dilacion  
por no faltar en modo alguno en todo aquello q. sea  
obedecer a S. M. I. como a belos y celar sobre la utili-  
dad, mejor gob. posible y tranquilidad de esta pobla-  
cion y su distrito. Con lo q. se acordó esta acta q.  
firmaron dhor. S. de q. day fee

Bern. do Jox *Jos. Wierwinder*  
Herrera *Ayudante*

Pedro Bern. do de Mata *Juan Brubert*  
*Marcel Suarez*

*Suplemento*

*Juan Antonio Troncoso*  
*de Nobles*

En la Villa de Casaraca a treinta de Julio de mil  
ochocientos veinte y tres, previa citacion ante diem, se  
juntaron en estas Salas Capitulares los S. D. Bern. do Josef  
Herrera Abogado de los Pr. Consejos, Gobernador y Capitan  
a guerra de ella por S. M.; y demas Capitulares